

DECRETO SUPREMO N° 15146
GRAL. HUGO BANZER SUAREZ
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

C O N S I D E R A N D O :

Que, el Gobierno de la República de Bolivia ha suscrito con el Gobierno de la República Socialista Federativa de Yugoslavia el 2 de octubre de 1963, un Convenio Comercial con el objeto de estimular el intercambio de productos de ambos países;

Que, en la misma fecha ambos Gobiernos han suscrito el Convenio de Cooperación Financiera, el cual tiene la finalidad de establecer asistencia económica y técnica complementándose con el Convenio Comercial;

Que, es conveniente a los intereses del país ratificar los mencionados instrumentos diplomáticos.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO.Apruébase y ratifícase los siguientes Convenios suscritos con la República Socialista Federativa de Yugoslavia el día 2 de octubre de 1963;

Convenio Comercial con 11 artículos.

Convenio de Cooperación Financiera y Técnica con 13 artículos.

El señor Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores y Culto, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veinticinco días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y siete años.

FDO. GRAL. HUGO BANZER SUAREZ Juan Pereda Asbún, René Bernal Escalante, Juan Lechín Suárez, David Blanco Zabala, Jaime Niño de Guzmán Quiroz, Fadrique Muñoz Reyes, Carlos Rodrigo Lea Plaza, Mario Vargas Salinas, Alfonso Villalpando Armaza, Alberto Natusch Busch, Luis Cordero Montellano, Guido Vildoso Calderón, Fernando Guillén Monje.